

**United Nations General Assembly | Sixth Committee**

**The law of transboundary aquifers  
(Agenda item 86)**

19 October 2022

*(check against delivery)*

Señor Presidente,

Las delegaciones de la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay se congratulan de que la Asamblea General, en cinco ocasiones, en sus 63<sup>a</sup>, 66<sup>a</sup>, 68<sup>a</sup>, 71<sup>a</sup> y 74<sup>a</sup> sesiones, no sólo haya tomado nota del proyecto de artículos de la Comisión de Derecho Internacional, sino también que lo recomendara a la atención de los Estados y que decidiera incluir el tema *El Derecho de*

General un proyecto de artículos sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos con sus respectivos comentarios.

Quisiéramos, una vez más, destacar la muy valiosa labor del relator especial, Sr. Yamada, quien ha abordado el tópico de los acuíferos, en sucesivos informes con dedicación y acierto, buscando el asesoramiento de expertos en hidrogeología y otras materias afines para lograr una mejor comprensión de la naturaleza y el funcionam





Señor Presidente,

El 2 de agosto de 2010, los Cancilleres de los cuatro países suscribieron el Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní así como una Declaración Conjunta, en la que han reafirmado la voluntad de avanzar en la definición de los aspectos programáticos necesarios para la pronta y efectiva aplicación del Acuerdo. En este sentido, a la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay les complace informar que, después de su ratificación por los cuatro Estados, el Acuerdo entró en vigor internacional el 26 de noviembre de 2020.

El Acuerdo tiene como antecedente los progresos alcanzados en el desarrollo armónico de los recursos hídricos y la integración física, de conformidad con los objetivos del Tratado de la Cuenca del Plata, y busca ser fiel a los principios sobre protección de los recursos naturales y la responsabilidad soberana de los Estados en cuanto a su aprovechamiento racional, conforme a la Declaración de la Conferencia de las

relevancia política y técnica, dado que tiene como objetivo el fortalecer la cooperación y la integración entre la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, y ampliar el alcance de las acciones concertadas para la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos hídricos transfronterizos del Sistema del Acuífero Guaraní, que se encuentra situado en sus territorios.

Estamos convencidos de que el Acuerdo también representa un importante aporte de nuestra región en este tema, por tratarse del primer acuerdo multilateral en América del Sur sobre las actividades específicamente vinculadas a un acuífero transfronterizo. Quisiera destacar, asimismo, que de esta manera los cuatro países también han sido de los primeros en implementar la Resolución 63/124, por la cual la Asamblea General tomó nota del proyecto de artículos y alentó a los Estados interesados a concertar los correspondientes arreglos bilaterales o regionales para la adecuada gestión de sus acuíferos teniendo en cuenta las disposiciones del proyecto de artículos, mencionado en el Preámbulo del Acuerdo.

Esta información obra en el Informe del Secretario General (A/66/116), y copia del Acuerdo fue provista a la Secretaría.

Las delegaciones de la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay están convencidas de que el próximo paso de la Asamblea General en este tema debería ser uno con el cual todas las delegaciones estuvieran cómodas. Para nuestras cuatro delegaciones, ello estaría dado por que la Asamblea General adoptara el proyecto de artículos contenido en el Anexo a la Resolución 63/124 en la forma de una Declaración de principios sobre el